no circumate decent attitu undagatoria en

mérica de la rentra primital que con-

tra el y occurs se instituye soble hurto

1489 min

de non elementale of the humby all

/.176ED:

Sr. luez de cata cinabad y au partido.

en providencia de esta fecha dictada

en la coursa ceinninal que se insteu-

ve sobre robo- de dinere en la casa

de Cristina Banahra, sita en el Arra-

de antwit openiacide que de las ve-

LOHIONODE MOIDLINE MINING AN

DE LA PROVINCIA DE TARRACONA.

publica del eserito de V. I. de 26 del

corriente mes, en el que expone las

razones que le asisten para solicitar

como aclaracion à la orden de 5 del

netunit inne los Vistos Buonos de las

justificaciones mensuales de existencia,

por medio de olicio, de los Jeiks de Ad-

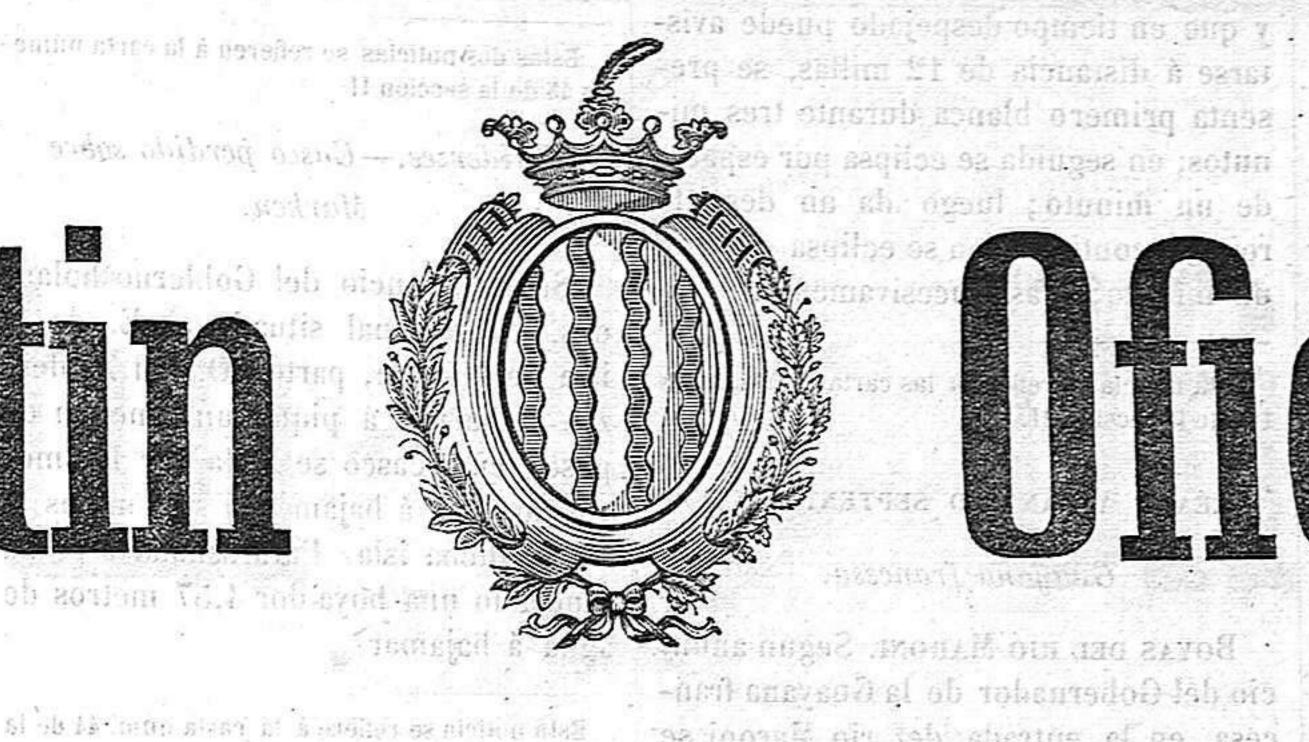
ministracion y Coroneles, se nongan

del Estado.

nox2 Exch

da, cen feci

# relations so regular dielle cause en su din hea.



## Section de, Intervenctor. o de ch. ozast joincim un ab. me dice to si sidente del Poder Ejecutivo de la Re-

cesa, en la cutrada des rio Auroni se han collectio dos boyas conicas como

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascencion. —Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los de nás puntos de la península, pagado por adelantado. - No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

increase division actions are in matternal of

os de la tardo del vetalo y er

Núm. 2340.

na Almazara as amédic languata() o

Reemplazo del Ejército.

CIRCULAR.

Segun el decreto expedido por el Ministerio de la Gobernacion en 13 del corriente y publicado en el Boletin oficial del 20, el Presidente del Poder Ejecutivo ha tenido á bien conceder un indulto general á todos los mozos llamados al servicio de las armas y declarados soldados en cada una de las quintas y llamamientos de las reservas, desde la de 24 de Marzo de 1869 hasta el decretado en 18 de Julio último, ámbos inclusive, que no habiéndose presentado para su ingreso en caja dentro de los plazos respectivamente señalados, y siendo, por tanto, prófugos ó debiendo considerarse como tales, efectúen su presentacion hasta el dia 31 de Enero próximo, como término fatal é improrogable. Faculta al propio tiempo á los mismos para redimir su suerte en metálico siempre que lo verifiquen en el plazo ya citado mediante la entrega de las cantidades que aquella superior disposicion determina.

De ninguna manera cree este Gohierno ejercer mejor y con mas provecho las facultades extraordinarias de que, por efecto de las circunstancias, se halla revestido, que facilitando á dichos mozos los medios de cumplir la ley y llenar un deber tan patriótico como ineludible, cual es de presentarse en la capital para su ingreso en Caja.

Con este objeto, y puesto de acuerdo con la Diputacion provincial, he tenido á bien señalar todos los dias hasta el 31 inclusive del próximo Enero para que los pueblos de esta provincia puedan hacer la entrega del resto de sus respectivos contingentes.

Seguro de que no han de ser desoidos los saludables consejos del Go-

bierno, mayormente hoy en que por fortuna se vislumbra una aurora de paz y tranquilidad; y en la confianza de que por parte de los Ayuntamientos no se omitirá medio alguno para secundar mis deseos, no he vacilado un momento, tambien de acuerdo con la Comision, en suspender por ahora los efectos de la circular inserta en el Boletin oficial de 16 de Setiembre último, sobreseyendo, sin perjuicio, en las diligencias practicadas para su cumplimiento. Es preciso, sin embargo, que tanto los Alcaldes, como las corporaciones que presiden, se convenzan y persuadan de la falsa situacion en que se colocan los que bajo más ó ménos frívolos pretestos contribuyen con su apatía ó negligencia á que las leyes se vean burladas y sus preceptos eludidos. La responsabilidad en que incurren es gravísima, y como no faltan nunca medios al Gobierno para hacerla real y efectiva, escuso advertirles la exigiré sin contemplacion de ningun género á cuantos, sordos á la voz del patriotismo y del deber, muestren la menor indiferencia en la realizacion del preferente servicio que me ocupa. Los Ayuntamientos, pues, que no

-ni canaldarial A dah hirangan mangah

es escollos que se expresan i conti-

tuvieren terminadas las operaciones preliminares de la última reserva extraordinaria (y son los que al final de esta circular se expresan) procederán sin levantar mano á llenar este servicio, remitiendo á la mayor brevedad posible las actas de alistamiento y declaracion de soldados, sin perjuicio de presentar tambien su contingente en cualquier dia hasta el 31 de Enero próximo venidero. Deberán asimismo nombrar comisionado que les represente y que acompañe á los mozos que tienen que presentarse, el cual. vendrá provisto de la documentacion á que se refiere el art. 106 de la vigente ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856.

Réstame, por último, advertir á los mozos ausentes, á sus padres y familias cuan ventajoso ha de series utili-

dunta darrel a la contrada del rio Menal Con zar el nuevo plazo que el Gobierno se ha dignado concederles para salvar su grave responsabilidad. Utilizándole, cesarán sus angustias y justos motivos de zozobra, podrán vivir tranquilamente y alejarán de sí el natural temor á los castigos que hubieren merecido y que se impondrán irremisiblemente á los que dejen trascurrir esta última próroga sin acogerse á los beneficios que recientemente se les ha concedido.

dentro, de la barra. Desde ella se mar-

Tarragona 23 de Diciembre de 1874. -El Gobernador, Joaquin Couder.

Relacion de los pueblos de que no se tiene noticia hayan practicado operacion alguna preliminar para la última reserva extraordinaria de 125.000 hombres.

Mas de Barberans. Albiol. Alcanar. Aldover. Aleixar. Alfara. Alforja. Almoster. Amposta. Arnes. Ascó. Batea. Benifallet. Benisanet. Bisbal de Falsét. Borjas del Campo. Prat de Compte. Capafons. Caseras. Ceballá Condado. Cénia. Conesa. Corbera. Cherta. Febró. Fatarella. Figuerola. Flix. Forés. Freginals. Galera. Gandesa. Ginestar.

Godall.

Horta.

Llorach.

Lloá.

Gratallops.

Masdenverge. Maspujols. Miravet. Montreal. Musara. Núlles. Pasanant. Paúls. Pilas. Pinell. Pira. Pobla de Masaluca. Pont de Armentera. Puigpelat. Querol. Rasquera. Ribarroja. Rojals. Roquetas. S. Cárlos Rápita. Sta. Bárbara. Sta. Coloma. Sta. Perpétua. Sarreal. Senant. Tivenys. Tortosa. Ulldecona. Vallfogona. Vallvert.

Vilaplana.

Vilabella.

Villalba.

Vimbodí.

Reserena de dicha obema; el de los Núm. 2341. Seccion 2.ª

Habiéndose ausentado de la casa de D. Juan Vinader y Brunet, vecino de esta capital, la expósita Josefa María, de 15 años de edad, la cual tiene prohijada, procedente del establecimiento de Beneficencia, encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia y demás dependientes de mi autoridad que procuren averiguar el paradero de dicha expósita, dando conocimiento á este Gobierno inmediatamente que lo consigan.

Tarragona 23 de Diciembre de 1874. -El Gobernador, Joaquin Couder.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2342. COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Este cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha fijado los precios que á continuacion se expresan, para la liquidacion y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Noviembre á las tropas del Ejército y Guardia civil.

HEARING A PRESENT AND ADDRESS OF A SECOND	Pesetas.
La racion de pan comun de 70	1
decágramos	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'92
La id. de paja de 6 kilógramos	0'72
El kilógramo de carne	1'47
El litro de vino	0'33
El id. de aceite	1'02
El quintal métrico de carbon	12'85
El id. id. de leña	3'59
T as publics on coto n	aniddian

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 22 de Diciembre de 1874. -El Vicepresidente, José M. Pamies. -P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

#### ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.

La Direccion general del Tesoro público y ordenacion general de pagos del Estado, con fecha 14 del corriente me dice lo siguiente:

« El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 28 de Noviembre último, dice á esta Direccion general lo que sigue: - «Ilmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República del escrito de V. I. de 26 del corriente mes, en el que expone las razones que le asisten para solicitar como aclaracion á la órden de 5 del actual, que los Vistos Buenos de las justificaciones mensuales de existencia, por medio de oficio de los Jefes de Administracion y Coroneles, se pongan por el Contador Central, á las que han de presentar los que, encontrándose en Madrid, perciban sus haberes por la Tesorería de dicha oficina; el de los Interventores de las Administraciones económicas á los que residan en las capitales de provincia; el de los Alcaldes populares à los que se encuentren fuera de ellas, y de los Agentes consulares á los que permanezcan en el extrangero, excepto en las revistas semestrales y extraordinarias que deberán justificar en la forma prevenida ó que se prevenga en lo sucesivo por esa Direccion general para todos los indivíduos de clases pasivas; se ha servido resolver que las justificaciones de que se trata se lleven á efecto en la forma que propone esa Direccion general, en vez de verificarse como expresa la órden de 5 del actual.—Camacho.—Sr. Director general del Tesoro público.» -Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento, quedando, por tanto, anulado lo dispuesto en circular de esta Direccion de 12 de Noviembre último en cuanto no esté conforme con la presente.»

Lo que he creido conveniente hacer público por medio del Boletin oficial de esta provincia y Diario de esta capital para conocimiento del mismo y de los interesados en particular.

Tarragona 21 de Diciembre de 1874. -Angel Guerra.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES. Núm. 50.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa E. de Sicilia.-Faro del cabo Passero.

Drummond, Comandante general de la escuadra inglesa del Mediterráneo, la

luz del cabo Passero, que está á 39,3 metros de altura sobre el nivel del mar, y que en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 12 millas, se presenta primero blanca durante tres minutos; en seguida se eclipsa por espacio de un minuto; luego da un destello rojo; á continuacion se eclipsa durante un minuto; y así sucesivamente.

Esta noticia se refiere à las cartas núms. 100 y 122 de la seccion II.

OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

Guayana francesa.

BOYAS DEL RIO MARONI. Segun anuncio del Gobernador de la Guayana francesa, en la entrada del rio Maroni se han colocado dos boyas cónicas como se expresa á continuacion:

La de fuera por cuatro metros de agua á bajamar y á media milla por dentro de la barra. Desde ella se marca: el faro de Galibi, al S. 39º 30' O.; el faro de Hattes al S. 14º 10' O.; la punta Gros Bois al N. 82º O.; y la punta Isére (á la entrada del rio Maná) al S. 46° 30' E.

La de dentro por seis metros de agua á bajamar y á 3,6 millas al S. 39º O. de la de fuera y á 2,4 millas al N. 38° O. del faro de Hattes.

Cuando se entre en el Maroni se pasará primero al O. de la boya exterior, luego se Hevará la luz de Galibi al S. 37º O. hasta poner la punta de Panato al S. 50 O., momento en que se pondrá la proa á esta. De este modo se pasa á media milla del bajo de la Barrera, que á bajamar no tiene más de 0,80 metros de agua encima.

PIEDRAS DE GARADIER. El teniente de navío Passemard, Comandante del buque de guerra francés Serpent, ha determinado la situación de las piedras de Garadier, entre Cayena y Kourou, marcando desde ellas el monte de Macouria al S. 21º E., enfilado con la punta occidental de la isla Real; el monte de la Condamine al S. 58º O.; y el pico de los Padres al S. 61º O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 1º 30' NE. en 1874.

Estas noticias se refieren á la carta núm. 108 de la seccion VIII y á las páginas 13 y 16 de la segunda parte del Derrotero de las Antillas.

MAR DEL NORTE.

Costa de Prusia.

Luces de Finkenwarder. Segun anuncio de la Cámara de comercio y navegacion de Hamburgo, desde el 20 de Agosto de 1874, se encienden dos luces fijas rojas en dos valizas recien plantadas en el canal de Finkenwarder, rio Elba, las cuales alumbran el curso de dicho rio en todo el ancho del canal hasta el bajo que hay enfrente de Mühlenslet.

La situacion de una de ellas es por 53° 32' 20" lat. N. y 16° 7' 56" longitud E.

Luz de Norderney. Desde 1.º de Octubre de 1874 se encenderá una Segun el Vicealmirante Sir James R. | nueva luz de aparato dióptrico de primer orden, en una torre de 53,57 metros de alto, situada en la isla Norder-

ney, por 53° 42' 40" lat. N. y 13° 26 10" long. E.

Estas dos noticias se refieren á la carta número 45 de la seccion II

Zuiderzee.—Casco perdido sobre Marken.

Segun anuncio del Gobierno holandés, en el canal situado al E. de la isla de Marken, parte SO. del Zuiderzee se ha ido á pique un lanchon de pesca, cuyo casco se halla por 1,4 metro de agua á bajamar, á seis millas al E. de dicha isla. Para señalarlo se ha fondeado una boya dor 4,57 metros de agua á bajamar.

Esta noticia se refiere à la carta num. 44 de la seceion II.

OCÉANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Extremo NE. de Australia. - Escollos.

Segun anuncio del Almirantazgo inglés, sobre el extremo NE. de Australia y en la derrota interior que se sigue para el estrecho de Torres, existen los dos escollos que se expresan á continuacion:

1.º La piedra de Harrington, que se halla al S. del grupo de Howick, y á la cual pasó rascando el buque inglés England, parecia tener de 1,5 á 1,8 metro de agua encima. Desde á bordo se marcó: la isla III de Howick al N. 17º 15' E. distante próximamente 1,25 milla; y la isla II de Cole al N. 84º O. distante unas cuatro millas, de lo cual resulta situada dicha piedra en 140 34' lat. S. y 1510 13' 55" long. E.

Las demoras son verdaderas.--Variacion 6º NE. en 1874.

2.º El bajo de England, sobre el extremo SE. de la isla Albany, en el que en 29 de Abril de 1874 varó el buque inglés England; se halla en la derrota de las embarcaciones que pasan entre dicha isla y los Hermanos, y tieue á bajamar unos 4,5 metros de agua encima cuando ménos, v 22 metros inmediatamente al N. de él. Desde dicho bajo se marcó: el Hermano del Norte al N. 6º 30' O., y el arrecise Z al S. 51º 30' E. distante 3,5 millas, de lo cual resulta situado en 10º 45' 40" lat. S. y 148° 53' 25" long. E.

Las demoras son verdaderas. - Variacion 4º 45' NE. en 1874.

Estas dos noticias se refieren á las cartas números 489, 491, 522 y 524 de la seccion VI.

Madrid 17 de Setiembre de 1874.-Cláudio Montero.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2344.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Ferré y Gombau, hijo de Pedro y Teresa, labrador, de veinte y seis años de edad, natural y vecino de la villa de Amposta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de treinta dias desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otros se instruye sobre hurto de arroz; apercibido que de no verificarlo, se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tortosa á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. - Tirso Trabadillo. - Por mandado de S. S.-Francisco Antonio Borrás, Escribano.

> Núm. 2345. CÉDULA.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que se instruye sobre robo de dinero en la casa de Cristina Sanabra, sita en el Arrabal de Santa Ana, número sesenta y seis, contra Francisco Pié y Mañé, se expide la presente citando á Pedro N, cuyas demás señas se ignoran, y vecino de Tarragona, que sobre las dos de la tarde del veinte y cuatro de Octubre último se presentó en la expresada casa de la Sanabra, para que comparezca á este Juzgado dentro el término de seis dias á las once de su mañana, al efecto de prestar declaracion en dicha causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Réus diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. -Juan Sardá, Escribano.

#### ANUNCIO.

#### TRATADO PRACTICO

and sodering

#### Beneficencia particular.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio.

12 reales en Madrid, y 13 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion.

Se servirán tambien á los señores Libreros, al contado, ó en comision, con los abonos de costumbre.

#### REGLAMEN'TO,

TARIFAS Y FORMULARIOS

### CONTRIBUCION INDUSTRIAL

DE 20 DE MAYO DE 1873.

Un tomito de 104 páginas en 4.º Se halla de venta en la imprenta de Nel-lo, á 2 pesetas cada ejemplar.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.